



**ACTA Nº 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE “INFRAESTRUCTURA URBANA DE ALCANTARILLADO EN EL ÁMBITO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CUESTA PERERA Y CARRETERA VIEJA”, TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA ÚRSULA INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, 2018-2021.**

---

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de junio de dos mil dieciocho, a las doce horas y quince minutos, en las dependencias del Palacio Insular (Sala González Suárez, ubicada en la 1ª planta), se reúne la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación en el examen de la documentación presentada por los licitadores en el expediente de referencia, contratación convocada por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 28, de fecha 5 de marzo de 2018.

La referida Mesa está integrada por los siguientes señores:

- D<sup>a</sup>. ELENA FRÍAS CERRILLO, como Presidenta de la Mesa, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Aguas.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CONSUELO FRANCO DEL CASTILLO, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Corporación.
- D<sup>a</sup>. CRISTINA GLADYS BORGES MARTÍN, en sustitución del Interventor General de la Corporación.
- D<sup>a</sup>. ARJA T. HOVI MOILANEN, Jefa de Sección de la Unidad Orgánica Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda.
- D<sup>a</sup>. ALICIA M<sup>a</sup> MEDINA ARTEAGA, como Secretaria de la Mesa.

Constituida la Mesa, **y en acto público**, se procede por parte de la Secretaria de la Mesa a dar cuenta del acuerdo de **la Mesa de Contratación adoptado en la sesión de 15 de mayo pasado relativo a la exclusión de las empresas: Enrique García-Arroba Peinado, Mareva Ingeniería S.L., ICMOVE Ingeniería y Prevención S.L.P., Adriale Ingeniería S.L., PROYMA Consultores S.L.P., y Pladio Ingenieros S.L.; al incluir en el sobre nº 2, relativo a los criterios subjetivos dependientes de un juicio de valor, información relativa a los criterios objetivos evaluados con fórmulas matemáticas y parámetros objetivos (sobre nº 3), en concreto el referido al plazo**, todo ello con fundamento en los artículos 150.2 y 160.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y artículos 26 y 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y en base a las abundantes Resoluciones de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales y Sentencias de los Tribunales en los que se dispone que el incumplimiento de dicha prohibición por un licitador debe determinar inexcusablemente la exclusión del mismo. El Acta de la Mesa de la citada sesión de 15 de mayo, fue comunicada a los licitadores excluidos con fecha 28 de mayo de 2018.

Igualmente, la Secretaria informa que el 29 de mayo de 2018, D. Enrique García-Arroba Peinado presentó reclamación contra el acuerdo de la Mesa del pasado 15 de mayo por el que se le excluye del procedimiento de licitación del servicio de referencia, dando cuenta, asimismo, **del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 7 de junio por el que se desestiman las alegaciones presentadas por el mencionado licitador y se ratifica en todos sus términos el acuerdo adoptado por la Mesa en sesión del pasado 15 de mayo.**



A continuación, se expone el informe elaborado por la Unidad Orgánica Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda de fecha 29 de mayo relativo a la valoración de las ofertas presentadas respecto al criterio de adjudicación no económico ni evaluable mediante fórmulas, todo ello conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 15 de mayo pasado, transcrito literalmente en el Acta nº 4 de la Mesa de Contratación de fecha 7 de junio de 2018.

En consecuencia con lo anterior, la valoración obtenida en el sobre nº 2 por los licitadores admitidos quedaría como a continuación se indica:

Infraestructura Urbana de Alcantarillado en el Ámbito comprendido entre la calle Cuesta Perera y Carretera Vieja			
EMPRESA	Análisis Entorno	Sistemática trabajos	TOTAL
	máx 30 puntos	máx 10 puntos	
LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	30	10	40
UTE: IRCARE CANARIAS, SL-CIVIL 4, SL	10	5	15
CÍVICA INGENIEROS, SL	30	10	40
TENO INGENIEROS CONSULTORES, SL	30	5	35

Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres señalados con el nº 3, que contiene los criterios objetivos 1, 2 y 4, relativos a la oferta económica, reducción en el plazo de redacción y mejoras, establecidos en la Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación, de las empresas que han sido admitidas a la presente licitación, dándose lectura de la relación de documentos aportados por cada licitador respecto de los criterios de adjudicación a los que se refiere el citado sobre, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (sin IGIC)			REDUCCIÓN PLAZO (Semanas)	MEJORAS
		Redacción	Dirección	Total	Reducción ofertada	
2	LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	21.500,00	32.200,00	53.700,00	4	SI
3	UTE: IRCARE CANARIAS, SL-CIVIL 4, SL	26.853,98	35.648,60	62.502,58	4	SI
6	CÍVICA INGENIEROS, SL	20.000,00	24.900,00	44.900,00	4	SI
8	TENO INGENIEROS CONSULTORES, SL	25.000,00	32.000,00	57.000,00	4	SI

Una vez leídas las ofertas, la Secretaria de la Mesa invita al licitador asistente a que exponga cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándole, en caso de producirse estas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles, sin que ninguno de los presentes haga manifestación alguna; dando por concluido el acto público.

A dicho acto asistió representante de la empresa Teno Ingenieros Consultores S.L., relacionada en la hoja adjunta a la presente acta firmada por los asistentes.

A continuación, y una vez finalizado el acto público, por los integrantes de la Mesa se procede a realizar la valoración de la documentación contenida en el sobre nº 3 (referidas a los criterios objetivos de oferta económica, reducción del plazo y mejora), como a continuación se detalla:

Nº	EMPRESA	1) OFERTA ECONÓMICA		2) REDUCCIÓN DEL PLAZO		4) MEJORAS A LA ACTUACIÓN	
		Oferta en euros	Puntuación 10 puntos	Oferta en semanas	Puntuación 10 puntos	MEJORA 1 40 puntos	Suma 40 puntos
2	LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	53.700,00	6,04	4	10	40	
3	UTE: IRCARE CANARIAS, SL-CIVIL 4, SL	62.502,58	2,08	4	10	40	
6	CÍVICA INGENIEROS, SL	44.900,00	10,00	4	10	40	
8	TENO INGENIEROS CONSULTORES, SL	57.000,00	4,56	4	10	40	



Seguidamente se indica el método tenido en cuenta para la realización de los referidos cálculos, establecido en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación:

(...//...)

1.1. Son **critérios** que han de servir de base para la adjudicación del contrato los que a continuación se indican:

	puntos
1) Oferta Económica	10
2) Reducción en el plazo de redacción del proyecto	10
3) Análisis de las particularidades del ámbito de actuación a tener en cuenta para la redacción y dirección del proyecto. Descripción de la sistemática de trabajo en la redacción y dirección.	40
4) Mejora: redacción de proyecto y dirección de obras de la actuación "Red de Alcantarillado de Lomo Hilos-Victor Zurita, Fase II".	40

#### 1.1.1. OFERTA ECONÓMICA: REDUCCIÓN EN EL PRECIO (10 puntos.)

El sistema de puntuación para las ofertas económicas se regirá por lo siguiente:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de este criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes al criterio, es decir, 10 puntos.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de este criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan a la baja realizada, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{presup. licitación-presup. ofertado}) / (\text{presup. licitación-presup. mínimo}) \times (\text{n}^\circ \text{ pto})$$

Siendo:

Presup. ofertado: la oferta del licitador que se está valorando (suma de los honorarios de redacción y de dirección ofertados)

Presup mínimo: la oferta más baja de entre las efectuadas por los licitadores

nº puntos = 10

**La oferta económica efectuada por el licitador incluirá los honorarios de redacción y dirección (incluidas las mejoras), respetando, en todo caso, los importes máximos establecidos para las fases de redacción y dirección señalados en la tabla de la cláusula 6 de este pliego.**

#### 1.1.2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO (10 puntos):

Se valorará en este criterio la reducción del plazo de ejecución respecto al previsto en la cláusula nueve, plazo que, en ningún caso, podrá ser inferior a 16 SEMANAS. La proposición se hará en reducción de semanas completas. La proposición que oferte un plazo de ejecución igual al previsto en dicha cláusula obtendrá 0 puntos. La proposición que oferte un plazo de ejecución inferior a 16 SEMANAS (reducción mayor a 4 semanas) obtendrá cero puntos en la valoración del criterio.

Se otorgarán 2,5 puntos por cada semana de reducción que se oferte.

(...//...)

#### 10.1.4. MEJORA: REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ACTUACIÓN "RED DE ALCANTARILLADO DE LOMO HILOS-VICTOR ZURITA, FASE II" (40 puntos).

Se valorará la propuesta de redacción de proyecto y dirección de obras de la actuación "RED DE ALCANTARILLADO DE LOMO HILOS-VICTOR ZURITA, FASE II", a coste cero para la administración, conforme se describe en el pliego de prescripciones técnicas, cuya ejecución pueda ser ofertada posteriormente por los licitadores al contrato de obras. En el caso de que dicha actuación fuera ofertada por el adjudicatario de las obras, la dirección de las mismas se considerará incluida asimismo en los honorarios del presente contrato.

El presupuesto de ejecución material estimado de la actuación se fija en la cantidad de 261.216,00€, que representa un exceso de la obligación de redacción de proyecto y dirección de obra de un 20%.

Los licitadores ofertarán la redacción y dirección de obras de la totalidad de la actuación, no admitiéndose ofertas que se refieran a la redacción y dirección parcial de la misma.

Todos los licitadores que oferten la totalidad de la actuación obtendrán 40 puntos, obteniendo 0 puntos quienes no la oferten o la oferten parcialmente.

#### 1.2. VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS:



La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

En primer lugar, la Mesa de Contratación habrá de realizar la evaluación de las ofertas respecto al criterio señalado en el apartado 10.2.3 que no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas.

En un acto posterior, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16.2, la Mesa de Contratación realizará la valoración de las ofertas respecto al criterio evaluable en cifras o porcentajes (criterio nº 10.2.1, 10.2.2 y 10.2.4), conforme al sistema que se indica a continuación.

Obtenida la valoración de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total en cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. En caso de empate, éste será resuelto a favor de aquella empresa que proponga contratar un mayor número de personas inscritas como demandantes de empleo, de conformidad con lo puesto de manifiesto en el Anexo VI a que hace referencia la cláusula 13.2.2, incrementándose 0,5 puntos la puntuación obtenida en el cómputo global.

Si el empate se produjera entre varias empresas que no requieran la contratación de personal alguno, se decidirá la adjudicación mediante sorteo”.

Por último se procede a realizar los cálculos finales, conforme a lo indicado en el pliego, incluyendo las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios de adjudicación y para cada uno de los licitadores admitidos, con el siguiente resultado:

EMPRESA	Puntuación oferta económica	Puntuación Análisis Entorno y Organizac	Puntuación Mejoras	Puntuación Plazo	Total Puntuación
LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	6,04	40	40	10	96,04
UTE: IRCARE CANARIAS, SL-CIVIL 4, SL	2,08	15	40	10	67,08
<b>CÍVICA INGENIEROS, SL</b>	<b>10,00</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>10</b>	<b>100,00</b>
TENO INGENIEROS CONSULTORES, SL	4,56	35	40	10	89,56

Por todo lo anteriormente expuesto, **la Mesa propone requerir** a la empresa **CIVICA INGENIEROS, S.L.**, CIF: B-38.516.027, para la **presentación de la documentación señalada en la Cláusula 17ª** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concretamente la que acredita la **capacidad de obrar, solvencia técnica y económica, declaración responsable del art. 60 TRLCSP y en materia de prevención de riesgos laborales (Anexo IV), la de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, así como la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **2.245,00 euros**, correspondiente al 5 % del importe de adjudicación del contrato, (IGIC excluido), que asciende a **44.900,00 euros**.

Dicha documentación requerida y presentada por el propuesto como adjudicatario, será calificada por la Mesa de Contratación.

Y sin más asunto que tratar, se levanta la sesión a las trece horas.

De todo lo anterior para dar fe se redacta la presente Acta, en el lugar expresado anteriormente, por los miembros de la Mesa.....